

**Autorizan viaje de profesional de EsSalud a los EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 005-2016-TR**

Lima, 15 de abril de 2016

VISTOS: El Oficio N° 091-SG-ESSALUD-2016 de la Secretaría General del Seguro Social de Salud – EsSalud, las Resoluciones N°s 09, 030 y 037-GCOPESSALUD-2016, de la Gerencia Central de Operaciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, la Carta N° 1760-GCOP-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Operaciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, la Carta N° 1218-GCGF-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera del Seguro Social del Perú – EsSalud y la Carta N°198-DOyT-GQ-GRAREsSalud-2016 del Departamento de Ortopedia y Traumatología de la Red Asistencial Rebagliati del Seguro Social del Perú – EsSalud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones de la Gerencia Central de Operaciones N°s 09, 030 y 037-GCOPESSALUD-2016, se autoriza a la paciente con Código Autogenerado N° 6308250CSMIM003, a realizarse la evaluación por los especialistas solicitados por el Dr. Fiedrich Boettner y tratamiento quirúrgico: Artroplastia Total de Cadera (unilateral vs. Bilateral) con soporte Hematológico F.VIII y Endocrinológico (Addison), a ser realizado en el Hospital For Special Surgery, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, debiendo acudir con acompañante familiar y médico a la cita de evaluación y tratamiento quirúrgico de fecha 18 de Abril 2016;

Que, la evaluación por los especialistas y tratamiento quirúrgico en el Hospital For Special Surgery, New York, de referencia internacional, garantizada por la experiencia y adecuada infraestructura y tecnología, tiene por objetivo una adecuada evaluación y tratamiento quirúrgico, mejorando el pronóstico de la salud y vida de la paciente que se manifiesta con los años de vida ganados y que el porcentaje de recuperabilidad sea mayor, proporcionándole una mejor calidad de vida; por lo que resulta necesario el inmediato traslado de la referida paciente al citado hospital del extranjero en compañía del médico Miguel René Siccha Rebaza, médico residente en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Red Asistencial Rebagliati del Seguro Social de Salud – EsSalud;

Que, con Oficio N° 091-SG-ESSALUD-2016, la Secretaría General del Seguro Social de Salud – EsSalud, solicita la autorización de viaje en comisión de servicios, del médico residente en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, señor Miguel René Siccha Rebaza, del 17 al 19 de abril de 2016, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, en calidad de médico acompañante de la paciente con Código Autogenerado N° 6308250CSMIM003;

Que, en consideración de lo expuesto y a fin de garantizar la efectiva prestación de servicios de salud a los asegurados, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del médico residente en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Miguel René Siccha Rebaza, del 17 al 19 de abril de 2016, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047- 2002-PCM y sus modificatorias; el numeral 4) del artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del médico residente en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, MIGUEL RENÉ SICCHA REBAZA, de la Red Asistencial Rebagliati del Seguro Social de Salud – EsSalud, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 17 al 19 de abril de 2016 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución suprema, serán cubiertos por el Seguro Social de Salud - EsSalud de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes US\$	5,577.62
Viáticos	US\$ 1,320.00

**Artículo 3.-** Dentro de quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante su Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1368901-2**